



D. _____

mayor de edad, con DNI _____ actuando en su propio nombre o en

representación de _____ DNI/ CIF _____

y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____,

nº _____ piso _____ localidad _____ teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Comparece ante este ayuntamiento y:

EXPONE:

Que es propietario de los siguientes animales

Que es propietario / arrendatario de los terrenos situados en

_____ con una superficie de _____

Que necesita autorización municipal para la inscripción del núcleo zoológico en el
Registro Oficial de Explotaciones de Castilla La Mancha

SOLICITA:

Le sea concedida **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para la tenencia de los animales indicados en las
instalaciones arriba mencionadas

Se acompaña a esta solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o CIF y escrituras de constitucion
- Memoria (croquis de situación del emplazamiento y de las instalaciones: Lista de animales; Condiciones de mantenimiento;.....)
- Copia del contrato de arrendamiento o Escrituras de propiedad / autorización del propietario del local

El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad que los datos consignados son ciertos y se tenga por efectuada la presente solicitud

En Madridejos a ____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE



CONTENIDO DE LA MEMORIA:

- I. Croquis de la situación-emplazamiento y de las instalaciones.
- II. Lista de animales (especie, raza, número, edad y sexo).
- III. Domicilio habitual del animal o animales.
- IV. Condiciones de Mantenimiento:
 1. Condiciones de Alojamiento: alimentación, agua, alojamiento, ventilación, humedad, temperatura, luz
 2. Condiciones de Bienestar: cuidados necesarios para evitar que sufra ningún sufrimiento y para satisfacer las necesidades que aseguren el bienestar, incluyendo la actividad física, en condiciones adecuadas a su especie y raza
- V. Período previsto de la tenencia y destino de los residuos.

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO (punto IV del "Contenido de la Memoria"):

1. Condiciones de Alojamiento:
 - a) Los animales deben disponer de espacio suficiente y poder acceder a un refugio contra la intemperie, especialmente los que se mantienen en zonas exteriores y en perreras. El refugio ha de ser impermeable y de un material que aisle de forma suficiente y que, a su vez, no pueda producir lesiones al animal, debe estar convenientemente aireado y debe mantenerse permanentemente en un buen estado de conservación y de limpieza. En todo momento se tomarán las medidas necesarias para evitar la entrada de agua, así como el calentamiento excesivo durante los meses de verano.
 - b) Los animales de un peso superior a 25 kg no pueden tener como habitáculo espacios inferiores a 6 m².
 - c) Los animales no pueden mantenerse permanentemente ligados.
 - d) Se prohíbe mantener los animales en un lugar sin ventilación, sin luz o en condiciones climáticas extremas.
2. Condiciones de Bienestar:
 - a) Los propietarios o poseedores de un animal deben proporcionarle el alimento, el agua, el alojamiento y las condiciones ambientales de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz, cobijo y los cuidados necesarios para evitar que sufra ningún sufrimiento y para satisfacer las necesidades que aseguren el bienestar, incluyendo la actividad física, en condiciones adecuadas a su especie y raza.
 - b) Los animales deben tener acceso en todo momento a agua potable y limpia y debidamente protegida del frío y del calor, y se les debe facilitar una alimentación equilibrada y en cantidad suficiente para mantener unos buenos niveles de nutrición y salud.
 - c) La retirada de los excrementos y de los orines se debe hacer diariamente, manteniéndose los alojamientos limpios, desinfectados, desratizados y desinsectados convenientemente, para garantizar las condiciones higiénico del alojamiento.
 - d) Los animales con edad subadulta deben disponer de un grado superior de libertad de movimientos
 - e) Está prohibido mantener los animales en vehículos estacionados sin adoptar las medidas necesarias para que en el interior del vehículo no se alcancen temperaturas extremas, se a de facilitar en todo momento la ventilación y no pueden permanecer más de 4 horas, por lo que en ningún caso puede ser el lugar que los albergue de forma habitual.
 - f) No se permite mantener los animales en jaulas o espacios reducidos que impidan o limiten considerablemente el movimiento, ni de forma habitual ni temporal, incluidos los establecimientos de venta.



"Doy mi consentimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos para ser notificado/a telemáticamente, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud. Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico info@madridejos.es. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://www.madridejos.es/politica-de-privacidad.html>.